

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE 06 CONCESIONES DESTINADAS A TAXI-TURISMO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DESDE Y HACIA EL AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT DE LA CIUDAD DE OSORNO, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y NOMBRA COMISIONES DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, ESTUDIO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

---

EXENTA Nº 0172 , 0524 /

SANTIAGO, 30 NOV. 2015

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

#### **VISTOS**

- a) Ley Nº 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley Nº 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por D.S. (AV) Nº 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Lo dispuesto por el PRO COM 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta Nº 0459 de fecha 22 de junio de 2012, de la DGAC.
- f) Of (O) Nº 05/0/1329 de fecha 23 de noviembre de 2015, del Departamento Jurídico de la DGAC.

#### **CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de la DGAC de convocar a Licitación Pública para el otorgamiento otorgamiento de 06 concesiones destinadas a Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.
- b) Oficio del Departamento Jurídico Nº 05/0/1329 de fecha 23 de noviembre de 2015, que informó jurídicamente las Bases Administrativas de la Licitación descrita en la letra a) precedente.

## **RESUELVO**

1. **DISPÓNESE** el llamado a Propuesta Pública, para el otorgamiento otorgamiento de 06 concesiones destinadas a Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.
2. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas reguladoras del proceso de Licitación Pública, individualizado en el Resuelvo N° 1), precedente.

### **BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE 06 CONCESIONES DESTINADAS A TAXI-TURISMO, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DESDE Y HACIA EL AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT DE LA CIUDAD DE OSORNO.**

Llábase a propuesta pública para el otorgamiento de 06 concesiones destinadas a Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.

Mediante el presente procedimiento la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", podrá otorgar concesiones en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 16.752 y el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR- 50, aprobado por el Decreto Supremo (Aviación) N°172 del 05 de marzo de 1974.

#### **I. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA**

- A. Se trata de otorgar 06 concesiones destinadas a Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno, cada una de ellas compuesta de:
  - 1) 01 calzo de estacionamiento debidamente señalizado a un costado del edificio terminal de pasajeros.
  - 2) Una superficie de 2,25 m<sup>2</sup> donde se encuentra instalado un counter de uso común para los concesionarios de taxi-turismo, en la sala de desembarque del referido Aeródromo, con la finalidad de informar a los pasajeros y efectuar la venta del servicio de transporte público de pasajeros, el cual incluye un letrero identificatorio de 0,75 m<sup>2</sup>, ubicado a una altura que no interfiera con la atención de pasajeros.
  - 3) Un área habilitada para el uso común de los concesionarios de Taxis-Turismo, a modo de andén transitorio, con el fin exclusivo de dejar y recoger pasajeros en la entrada del Edificio Terminal del referido Aeródromo.
  - 4) La asignación del calzo de estacionamientos para Taxi-Turismo será realizada por la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, de acuerdo al lugar obtenido en la adjudicación de la concesión y a conveniencia del adjudicatario, es decir, el que obtenga el primer lugar podrá elegir el calzo que más le interesa, y así sucesivamente con el resto de los adjudicados, llámese segundo, tercero, cuarto quinto y sexto lugar, hasta la asignación del último calzo de estacionamiento disponible.

La utilización común del counter y del área habilitada a modo de andén transitorio, se regulará por los términos que fije dicha autoridad y por las restantes disposiciones de las presentes Bases Administrativas.

- 5) El adjudicatario de Taxi-Turismo, prestará el servicio de Transporte Público de Pasajeros a los usuarios del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert y serán los únicos autorizados para estacionar sus vehículos con fines de transporte público de pasajeros en cada uno de los calzos especialmente habilitados para ello por la Jefatura del referido Aeródromo, ver Anexo N°5.
  - 6) El adjudicatario de la concesión de Taxi-Turismo, deberá cumplir con las "Obligaciones de Operación de Taxi-Turismo del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, contenidas en el Anexo N°8 de las presentes Bases Administrativas.
- B. Para el funcionamiento y entrega del servicio de transporte público de pasajeros, el concesionario deberá contar con los permisos administrativos y sectoriales correspondientes, que sean propios de la actividad que desempeñan.
- C. En el Anexo N°5, se encuentran fotografías de los calzos de estacionamiento para taxi-turismo, uso de andén y de counter, identificados para la presente propuesta.
- D. El proponente sólo podrá presentar un vehículo por cada Base Administrativa adquirida para la respectiva concesión.

## II. GENERALIDADES

- A. Las presentes Bases Administrativas, se entenderán incorporadas a la correspondiente Resolución de otorgamiento de la concesión.
- B. Sólo podrán postular a esta propuesta las personas, jurídicas o naturales, que hayan adquirido las presentes Bases, constancia que será requerida tal como lo señala el punto VI. B.1.1.f) y que además cumplan con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases.
- C. No podrán participar en esta Propuesta, directamente o como apoderados de terceros:
- 1) Las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de la DGAC, que hayan sido destinados a ella o que se desempeñen en la Institución en cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios.
  - 2) Las personas Jurídicas cuyos socios, administradores o directores, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño, indicada en el numeral 1) precedente.
  - 3) Los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de las personas referidas en los numerales 1) y 2) precedentes.

Conforme a lo señalado, los postulantes deberán completar y firmar ante Notario Público, declaración jurada contenida en las presentes Bases Administrativas, Anexo N°4.

- D. No podrán participar en esta Propuesta las personas naturales o jurídicas que a la fecha de apertura tengan obligaciones vencidas e impagas con organismos públicos, generadas a consecuencia de contratos suscritos con la DGAC y que le afecten. Conforme a lo señalado, los postulantes deberán completar y firmar ante Notario Público, declaración jurada contenida en las presentes Bases Administrativas, Anexo N°4.

- E. No podrán participar en esta Propuesta las personas naturales o jurídicas que a la fecha de apertura tengan obligaciones o facturas vencidas impagas por cobros efectuados por la DGAC, lo que se acreditará por un certificado que el oferente deberá solicitar a la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, al menos 5 días hábiles antes de la apertura.
- Si el certificado manifiesta deudas, el oferente podrá participar solo si presenta, en conjunto con el certificado, el comprobante de pago de la citada deuda, por el monto que señala el certificado.
- F. Quedarán excluidos, del proceso, los licitantes que presenten deudas de contribuciones en concesiones entregadas por la DGAC, al momento del estudio de las ofertas presentadas. Esta información será obtenida de la página de la Tesorería General de la República y del listado de roles de avalúo vigentes que mantenga la DGAC u otra fuente oficial.
- G. Quedarán excluidos, quienes al momento de la presentación de la oferta, o de la suscripción de la concesión, según se trate, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente Licitación Pública. En este sentido la DGAC revisará el listado de empresas condenadas en el link [www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=66&Itemid=957](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=66&Itemid=957), de la Dirección de Compras o verificará la información en otra fuente oficial. Esta información oficial servirá de suficiente fundamento para dejar fuera de bases a la empresa condenada.
- H. Durante el período de estudio y evaluación, la DGAC podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, reunidos o separados, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas se contendrán en documento que quedará a disposición de los oferentes en las oficinas comerciales de la DGAC ubicadas en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, y se remitirán también al correo electrónico presentado por el oferente.
- I. En este mismo período se podrá solicitar a los oferentes que se salven errores u omisiones meramente formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la DGAC, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- J. Los gastos que demande la participación en la presente Propuesta o aquellos relacionados con ella, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente.
- K. Para que la oferta se considere válida y completa, deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias de las presentes Bases Administrativas.
- L. El servicio de transporte público de pasajeros de Taxi-Turismo deberá funcionar de lunes a domingo y el horario a considerar para su funcionamiento será establecido por la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, y comunicado una vez adjudicado. Este horario podrá ser modificado por dicha Jefatura por razones de Servicio, sin reclamo alguno de parte del concesionario. El adjudicado deberá tomar todas las medidas necesarias que permitan atender oportuna y prontamente a los usuarios de Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, a su costo y cargo.
- M. La concesión estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, y sus disposiciones serán incorporadas en la Resolución de Adjudicación y Otorgamiento de Concesión.

- N. Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario, los gastos que demande la habilitación de la superficie licitada.
- O. Por cada concesión a que se postule, el proponente deberá concursar con un solo vehículo, el que deberá cumplir con las disposiciones legales establecidas para prestar servicios de Transporte Público como Taxis-Turismo, previa certificación de la Oficina Provincial del Ministerio de Transportes.

En el caso de reemplazo del vehículo de Taxi-Turismo que forma parte de la concesión adjudicada, el nuevo vehículo deberá cumplir, con los mismos requerimientos exigidos a los vehículos presentados en la oferta inicial. El reemplazo del nuevo vehículo deberá ser autorizado por la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, previa comprobación del cumplimiento de los requerimientos exigidos. En el caso de que el concesionario no reemplace el vehículo por otro dentro del plazo de cinco días hábiles, se configurará una causal de término inmediato de la concesión.

- P. Por cada concesión a que se postule, el proponente deberá designar a lo menos un conductor, el que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Tener Licencia de Conducción Profesional para el transporte de pasajeros.
  - No registrar condenas de suspensión de la Licencia de conductor en el año anterior, ni más de dos dentro de los cuatro últimos años a la apertura de la propuesta.
  - No registrar antecedentes penales.

El concesionario de Taxi Turismo no podrá prestar el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, mediante un conductor que no haya sido designado como tal en su correspondiente oferta. En caso de reemplazo, el nuevo conductor deberá cumplir con los mismos requisitos exigibles en las presentes Bases Administrativas y corresponderá al Jefe del referido Aeródromo velar por el cumplimiento de dicho requisito y autorizarlo, previa presentación de los antecedentes exigibles.

- Q. La DGAC tendrá el derecho de declarar desierta la presente Licitación Pública, rechazando fundadamente todas aquellas ofertas que no le den suficientes garantías, o que no se estimen convenientes para sus intereses.
- R. Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las presentes Bases Administrativas que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la DGAC.

### **III. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES**

- A. La DGAC, recibirá consultas por escrito relativas a estas Bases el día lunes 07 de diciembre del año 2015 de 10:00 horas hasta las 13:00 horas (inclusive), en la Oficina Comercial del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert y/o a través del correo electrónico [cpereira@dgac.gob.cl](mailto:cpereira@dgac.gob.cl), mismo horario.
- B. Las respuestas y aclaraciones a todas las consultas, que consten en la respectiva resolución que las establezca, serán notificadas por carta certificada al domicilio y/o al correo electrónico, estampados en la carta consulta. Las referidas respuestas y aclaraciones también estarán a disposición de todos los proponentes en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert a contar del día viernes 11 de diciembre del año 2015, y se entenderán parte integrante de las presentes Bases Administrativas. En aplicación del principio de economía procedimental, se podrán remitir las respuestas y aclaraciones a las consultas antes de la fecha prevista si así lo estima conveniente la DGAC.

#### **IV. OFERTA ECONOMICA**

- A. Cada proponente, por cada oferta que presente, deberá ofrecer un derecho aeronáutico mensual no inferior a \$26.000.- (veintiséis mil pesos) + IVA, basado en la aplicación del Artículo 55° del “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50. El referido monto será reajustado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de dicho Reglamento y que para estos efectos se fija en los meses enero, abril, julio y octubre de cada año.
- B. El referido artículo 4° del DAR-50 señala que “Las Tasas y Derechos Aeronáuticos” establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el índice de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.

#### **V. ENTREGA Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

- A. La recepción y apertura de las ofertas en sobres cerrados se realizará en un sólo acto, el día jueves 17 de diciembre de 2015, a las 15:00 horas en punto, en la sala de reuniones del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert. No se recibirá documentación posterior a esa hora, ocasión en la que se levantará un acta de recepción de las propuestas, indicando a los oferentes. Asimismo, una vez iniciado el Acto de Apertura no se permitirá el ingreso de ninguna persona.
- B. Del Acto de Apertura se levantará un Acta, la que será firmada por los representantes de la DGAC. En el Acta se consignará el nombre de todos los proponentes y monto de las ofertas. Además se dejará constancia de cada una de las personas presentes.
- C. La omisión de uno o más de los documentos mencionados en la letra B del párrafo VI de las presentes Bases Administrativas será causal de rechazo de la oferta presentada, y por lo tanto, el proponente quedará excluido de la Licitación Pública.

#### **VI. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- A. La oferta se deberá presentar en idioma español y en sobre cerrado, en el cual se estampe el nombre o razón social del proponente, domicilio, rol único nacional o rol único tributario según corresponda, correo electrónico e identificación de la propuesta, además de anotarse la identificación del representante legal si procediere.
- B. Se deberán adjuntar a la oferta los siguientes antecedentes

##### B.1. Antecedentes de la Oferta

La Oferta estará compuesta por los Antecedentes generales del proponente, Experiencia en el rubro y Antecedentes del conductor y vehículo a proponer.

##### B.1.1. Antecedentes Generales del Proponente (Obligatorios)

- a) Formulario debidamente firmado de Solicitud de Concesión (Anexo N°1).
- b) Certificado otorgado por la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, en que conste la visita y conocimiento de las superficies que comprenden la concesión (Anexo N°6).
- c) Certificado entregado por la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, en que conste que el oferente no presenta deudas con la DGAC.

- d) Si el proponente es persona natural:
- Indicar en una hoja: Nombre, Rol Único Nacional, domicilio, dirección de facturación y correo electrónico.
  - Copia de la cédula de identidad por ambos lados autorizada ante Notario Público.
- e) Si el proponente es persona jurídica:
- Indicar en una hoja: Razón social, giro o actividad comercial, domicilio, Rol Único Tributario y nombre del o los representantes legales y correos electrónicos de cada uno de ellos.
  - Acompañar: un certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días corrido a la fecha de su presentación; y copia de la inscripción del extracto de la escritura social con sus respectivas anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, también con una antigüedad no superior a 30 días corrido desde la fecha de su presentación. Dichos documentos deberán ser acompañados en original o en copias autorizadas ante Notario Público.
  - Adjuntar mandato o poder suficiente que acredite la personería del representante de la persona jurídica, acompañado de su certificado de vigencia, cuando correspondiere, emitido por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, con una antigüedad que no será superior a 30 días corridos desde la fecha de su presentación. Dicho documento podrá venir original o copia autorizada ante notario público.
- f) Factura o copia simple de la misma que acredita haber adquirido las presentes Bases Administrativas.
- g) Declaración jurada firmada ante Notario Público, donde el proponente consigne la situación de haber estudiado las Bases Administrativas y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como así también, que no incurre en impedimentos para participar en el proceso. (Anexo N°4)

#### B.1.2. Experiencia en el Rubro

Antecedentes que permitan acreditar experiencia y presencia comercial en el rubro de la presente Licitación Pública, de acuerdo a lo definido en el Anexo N°3 de las presentes Bases Administrativas.

Para el caso de las personas naturales que se hayan desempeñado como empresa, podrán presentar contratos y certificados en donde quede de manifiesto que el oferente se ha desempeñado en la actividad y por cuanto tiempo.

Solo se considerará como “Experiencia en el Rubro”, la información relacionada con el servicio de Transporte Público de Pasajeros. Para el caso de los oferentes que tengan contratos con la DGAC sólo se considerarán los contratos vigentes anteriores a la presente Licitación Pública.

Este ítem será evaluado, según lo descrito en el Anexo N°3 de las presentes Bases.

### B.1.3. Documentación relativa al conductor.

- 1) Copia cédula de identidad por ambos lados, autorizada ante Notario Público.
- 2) Copia licencia de conducir por ambos lados, autorizada ante Notario Público.
- 3) Certificado de antecedentes del conductor.
- 4) Hoja de vida del conductor con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

### B.1.4. Documentación relativa al vehículo propuesto

- a) Certificado de Anotaciones Vigentes, otorgado por el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, de una antigüedad no superior a 30 días, en el que se acredite:
  - Año del vehículo.
  - Propiedad del proponente.
  - Dominio vigente al 30 de septiembre del año 2015.
- b) Certificado de Revisión Técnica vigente o copia autorizada ante Notario Público del mismo.
- c) Permiso de circulación o copia autorizada ante Notario Público del mismo.
- d) Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, conforme a la Ley N°18.490 o copia autorizada ante Notario Público del mismo.
- e) Cuando se trate de vehículos nuevos, con trámite de importación o de adquisición pendiente, deberá acompañarse la factura pro forma de los vehículos o promesa de compraventa ante Notario Público entre el concesionario en Chile y el postulante, indicando la marca, modelo, año de fabricación y fecha de entrega del vehículo. Además se deberá adjuntar catálogo del vehículo. Los postulantes que se encuentren con sus vehículos en la situación indicada anteriormente, deberá acompañar dentro de un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha en que se le comunique que han sido seleccionados, los antecedentes indicados de las letras a), b), c) y d), precedentes.

### B.2. Formulario de Oferta Económica y Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de la concesión.

Formulario de oferta económica y declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de otorgamiento de la concesión, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases Administrativas, según formulario de presentación a Licitación Pública contenido en el Anexo N° 2.

## **VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

- A. La DGAC adjudicará la Licitación Pública a las propuestas que finalmente estime más ventajosas a sus necesidades e intereses, considerando, los criterios de evaluación y los puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases y sus anexos. El oferente cuya propuesta u oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario. La adjudicación y otorgamiento de la concesión se efectuará a través de una Resolución fundada de la DGAC, que será notificada al proponente por medio de carta certificada, dirigida al domicilio estampado en la presentación de ofertas.
- B. Si el proponente que resulte favorecido con la adjudicación de una concesión es una persona jurídica, dispondrá de un plazo de 10 días corridos para presentar los antecedentes legales que la DGAC le requiera, en caso el caso que corresponda. Dispondrán igualmente del mismo plazo para acreditar la personería de su representante legal y su vigencia. Toda la documentación que se requiera en cumplimiento a lo anterior, deberá ser original o copia autorizada ante notario público.
- C. En cambio si el proponente que resulte favorecido con la adjudicación y otorgamiento de la concesión es una persona natural, dispondrá de un plazo de 15 días corridos para presentar el formulario de inicio de actividades debidamente tramitado y aprobado por el SII, en el caso que proceda y los antecedentes que acrediten el sistema de boletas que utilizará para el negocio, debidamente aprobado por el SII, en caso de corresponder.
- D. Una vez notificada la resolución de adjudicación y otorgamiento de la concesión, el favorecido deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar una de ellas ante el mismo notario y remitirla a la DGAC.
- E. La no presentación de la protocolización, facultará a la DGAC para disponer el término anticipado a la concesión, por incumplimiento a lo establecido en la Resolución de otorgamiento de la concesión.

## **VIII. VIGENCIA DE LA CONCESION E INICIO DEL SERVICIO**

- A. El inicio de la concesión será el día 01 de enero del año 2016.
- B. La concesión se otorgará hasta el 31 de diciembre del año 2020, sin perjuicio que a requerimiento de la DGAC su vigencia deba ser prorrogada hasta en tres meses calendario, a contar de la fecha indicada. La citada prórroga deberá estar plenamente justificada por la DGAC.
- C. Respecto de lo anterior, el concesionario estará obligado a extender la concesión de Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert y el tiempo que se determine para ello, será previamente notificado por la Institución, mediante oficio a él o sus representantes legales, pudiendo ser en el domicilio establecido para la concesión o en dependencias de la DGAC. La notificación se realizará a lo menos con 30 días corridos de antelación.
- D. La finalidad de extender la concesión es resguardar el normal funcionamiento de la concesión de Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert.
- E. Adjudicada y otorgada la concesión, se procederá a la entrega formal de la superficie en concesión a través del Acta de Entrega respectiva.

## IX. GARANTÍA DE LA CONCESIÓN

- A. Una vez comunicada la adjudicación de la concesión, el adjudicado favorecido deberá entregar a la DGAC, un instrumento de garantía tomado a favor del "Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil", para caucionar el fiel, oportuno, íntegro y cabal cumplimiento del contrato de concesión, pudiendo ser: Boleta Bancaria de garantía, Póliza de seguros o Certificados de Fianza pagadero a la vista e irrevocable; ese instrumento deberá ser expresado en Unidades de Fomento y corresponderá aproximadamente al triple del monto ofrecido por el adjudicatario como oferta económica en el Anexo N°2 de las presentes Bases y con una vigencia al 31 de marzo del año 2021, es decir tres meses posteriores a la fecha de término de la concesión.
- B. No se aceptará ningún instrumento de garantía con equivalencia en pesos, ni con fecha de vencimiento menor a la expresada en las presentes Bases Administrativas.
- C. La individualización del instrumento de garantía y su monto, se indicará en el Oficio de Adjudicación.
- D. El instrumento de garantía al que se refiere el presente punto, podrá hacerse efectivo en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario, caso en el cual podrá imputarse el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos en el **Capítulo XI. Obligaciones del Concesionario y Atribuciones de la DGAC** o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo, y en el caso de seguir vigente la concesión, el concesionario deberá reponer el instrumento de garantía en su monto y plazo original.
- E. En caso de extenderse el plazo de la concesión por cualquier motivo, será obligación del concesionario reemplazar antes del 31 de marzo del año 2021 el instrumento de garantía que haya presentado para su concesión, por otra de igual valor y de nueva vigencia, es decir, tres meses posteriores a la fecha de término que se establezca para la concesión.

## X. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- A. La DGAC, evaluará las ofertas considerando los Antecedentes de la Oferta y de la Oferta Económica, los cuales recibirán puntuación de acuerdo a los factores señalados en el Anexo N°3.
- B. Los Antecedentes de la Oferta recibirán una ponderación de **35%** y serán evaluados de acuerdo a la experiencia en el rubro, documentación relativa al conductor y documentación relativa al vehículo propuesto, conforme los criterios señalados en el Anexo N°3.
- C. De las Ofertas Económicas (derecho aeronáutico mensual ofrecido), se seleccionará aquella cuyo monto mínimo sea el más alto, y se le asignará un valor de **100 puntos**. El resto de las ofertas se ordenarán proporcionalmente. Se trabajará con precisión de dos decimales. Su ponderación final será de un **65%**.
- D. Con estos valores se establecerá el puntaje final de cada alternativa a partir de los resultados dado por la suma ponderada (**35%** Antecedentes de la Oferta y **65%** Oferta Económica) de los valores asignados en las letras B y C, precedente, en relación al Anexo N°3. Se trabajará con precisión de dos decimales.

E. En caso de existir empate, se procederá conforme al siguiente orden de desempate:

1. Oferta Económica.
2. Valoración Antecedentes de la Oferta (B.1)

Si aplicados los criterios de discernimiento precedentes, continuare la igualdad de condiciones entre dos o más oferentes, éstos serán notificados para que concurren a las Oficinas de la Jefatura del Aeródromo, para que en su presencia se proceda a discernir el concurso mediante un sorteo.

## **XI. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y ATRIBUCIONES DE LA DGAC**

1. El concesionario, autoriza expresamente a la DGAC para hacer efectiva la respectiva garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies entregadas en concesión, éstas no fueren devueltas oportunamente, y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo del concesionario, al momento de ponérsele término a la presente concesión. En todo caso, el cobro de la garantía puede realizarse en cualquier momento, cuando ocurra una causal que lo habilite.
2. El pago del derecho aeronáutico mensual correspondiente a la concesión deberá hacerse en la fecha que indique la factura respectiva. El atraso en el pago de este derecho mensual generará los reajustes y/o intereses, según corresponda, conforme lo establece el Artículo 6° del “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50.
3. El no pago de dos mensualidades en el plazo estipulado, será causal suficiente para poner término de inmediato y por anticipado a la concesión, sin responsabilidad alguna para el Fisco y con la facultad de la DGAC, de hacer efectiva la garantía existente y/o disponer el cobro judicial o extrajudicial de los derechos e intereses adeudados.
4. El concesionario autoriza a la DGAC para que en caso de incumplimiento, simple retardo o mora en el pago de las obligaciones que se originan por la presente concesión, ingrese sus datos en un sistema de información comercial público, pudiendo ser procesados, tratados y comunicados, en cualquier forma o medio. Asimismo, el concesionario autoriza a la DGAC para el tratamiento de sus datos personales, en el cumplimiento de sus funciones propias.
5. El concesionario deberá destinar la superficie que se le entregue, exclusivamente a los fines y objeto de la concesión, así como también, mantener y conservar en perfectas condiciones de ornato y aseo los lugares que corresponden a la concesión y su entorno.
6. El concesionario deberá someterse a la supervigilancia y fiscalización de la Jefatura del Aeródromo, quien será el nexo entre el concesionario y la DGAC, como asimismo, a las inspecciones que aquel disponga en el momento en que lo estime conveniente.
7. Serán de cuenta exclusiva del concesionario el pago de las contribuciones, impuestos fiscales, municipales o de cualquiera otra naturaleza a que pudiere estar afecta la concesión o los derechos que de ella emanen, incluidos el pago de derechos, multas o sanciones que le impusiere cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal u otras y en general cualquier responsabilidad que tenga como causa o se derive del ejercicio de los derechos que confiere la concesión.

8. El concesionario, deberá exhibir cada vez que sea requerido por la DGAC, el comprobante que acredite el pago de las contribuciones, según corresponda. (La contribución a que se refiere este punto corresponde al Impuesto Territorial situación que será informada cuando el Servicio de Impuestos Internos establezca el valor proporcionalmente asignado de la superficie entregada en concesión).
9. Será responsabilidad del concesionario el cumplimiento de las disposiciones tributarias, municipales, sanitarias, medio ambientales u otras que afecten la concesión.
10. El cumplimiento de las obligaciones que emanan de la concesión, serán sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones que deberá obtener el concesionario, por tanto no podrá el concesionario justificar su incumplimiento bajo el argumento de no haber obtenido oportunamente los permisos necesarios para su funcionamiento, ni aún aquellos que le corresponda otorgarlos a la DGAC.
11. Será obligación del concesionario el cumplimiento estricto de las leyes que emanen de los respectivos contratos de trabajo con el personal de su dependencia.
12. El concesionario asumirá la responsabilidad y defensa de cualquier reclamo judicial o administrativo, que pudiere surgir por daños a la propiedad, lesiones o muertes de personas, como consecuencia de operaciones efectuadas por el concesionario o personal de su dependencia, en el caso de corresponder.
13. El concesionario deberá pagar la parte correspondiente de los gastos comunes y/o servicios básicos que afectaren la concesión, como así también, instalar los remarcadores necesarios para el funcionamiento de los servicios básicos, según corresponda (energía eléctrica, agua potable, etc.).
14. El concesionario solo podrá instalar sistemas de comunicaciones por línea física, en caso de cualquier otro tipo de sistemas, deberá requerir autorización a la DGAC, la que deberá ser entregada por escrito.
15. El concesionario no podrá ceder, transferir o gravar a título alguno, los derechos que le correspondan, en virtud de la concesión, sin previa autorización de la DGAC.
16. El concesionario no podrá efectuar otras construcciones, instalaciones o mejoras, que las ya permitidas por la DGAC, sin la autorización de ésta, dada por escrito.
17. La DGAC por intermedio de la Jefatura del Aeródromo, se reserva el derecho de cambiar de ubicación al concesionario y conservar, aumentar o disminuir la superficie ocupada. El costo de reubicación será por cuenta del concesionario.
18. Será obligación del concesionario cumplir con todas las disposiciones que la DGAC dicte, relacionadas con el funcionamiento del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert.
19. El concesionario deberá informar por escrito a la DGAC cualquier cambio de domicilio que se efectúe.
20. Si el concesionario deseara poner término anticipado al contrato de concesión, esto deberá ser comunicado a la DGAC por escrito a través de la Jefatura del Aeródromo, con a lo menos 60 días de anticipación.

21. La DGAC podrá poner término de inmediato y anticipado a la concesión, por incumplimiento del concesionario de las disposiciones legales tributarias, aduaneras y de cambio internacional, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al concesionario en la Resolución que otorga la concesión o que figuren en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50.
22. Será causal de término anticipado de la concesión, el hecho que el concesionario o sus dependientes utilicen las superficies concedidas para perpetrar actos ilícitos o que constituyan ofensas al orden público, la moral y las buenas costumbres.
23. La DGAC se reserva el derecho de poner término anticipado a la concesión, acordando las partes para estos efectos, una indemnización única y total de \$52.000.- (cincuenta y dos mil pesos) + IVA, equivalentes a dos veces el monto mínimo establecido para ofertar en el proceso de adjudicación de la concesión para el servicio de Taxi-Turismo.
24. La DGAC, está facultada para aplicar multas al concesionario por aquellas infracciones o contravenciones a cualquiera de las obligaciones impuestas por la concesión, cuando éstas no alcanzaren a constituir causal de término inmediato de ella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50. En este caso, será la Jefatura del Aeródromo quien le aplicará una multa que no excederá de un 20% del Derecho Aeronáutico Mensual, de la última factura emitida por este concepto, situación que el concesionario declara conocer y aceptar. El concesionario podrá reclamar de la multa impuesta ante el Director General de Aeronáutica Civil dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación de su imposición.
25. La DGAC no responderá en caso alguno por los robos, perjuicios u otros daños que pueda sufrir el concesionario o terceros dentro de la dependencia que comprenda la concesión.
26. La DGAC se reserva el derecho de otorgar a futuro, otras concesiones para la misma finalidad y/o servicio, si así lo determinan las necesidades del Aeródromo y la Institución.
27. Al término de la concesión o en el caso que ésta quedare sin efecto por cualquiera causa, las construcciones, instalaciones o mejoras que se introdujeren quedarán a beneficio fiscal, sin indemnización alguna por parte del Fisco.
28. Será obligación del concesionario, informar por escrito y al más breve plazo, cualquier modificación que se introduzca a sus estatutos sociales, con el objeto de efectuar oportunamente los cambios administrativos inherentes a la concesión. Los antecedentes que dan cuenta de ello, deberán acompañarse en original o autorizados ante Notario Público.
29. Es obligación del concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo del concesionario asumir los costos que ello implique.
30. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones impuestas al concesionario, será causal de término anticipado e inmediato de la concesión.
31. El concesionario deberá suscribir en señal de aceptación y ante Notario Público, tres ejemplares de la Resolución que adjudica y otorga la concesión, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.

32. El concesionario deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, que se relacionan con él y con todos aquéllos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, será de su entero cargo, costo y responsabilidad el pago de todos los derechos impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes y cualquier otro desembolso que fuere necesario durante la explotación del bien inmueble.

Se hace presente que todo lo dispuesto en los Anexos N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de las presentes Bases Administrativas se entenderán incorporados y formarán parte íntegra de éstas.

## ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo N°1:** Formulario solicitud de concesión.  
**Anexo N°2:** Formulario de presentación de oferta económica y declaración de conocimiento y aceptación de condiciones.  
**Anexo N°3:** Criterios a utilizar en evaluación de las ofertas.  
**Anexo N°4:** Declaración de estudio de bases y de impedimentos.  
**Anexo N°5:** Counter de uso común, calzos de estacionamientos y área habilitada para el uso común a modo de andén para Taxi-Turismo (fotografías).  
**Anexo N°6:** Certificado visita de dependencias.  
**Anexo N°7:** Información referencial para los oferentes.  
**Anexo N°8:** Obligaciones de operación de Taxi-Turismo en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno  
**Anexo N°9:** Resumen de antecedentes a presentar para postular a Licitación Pública.  
**Anexo N°10:** Calendario de Licitación Pública.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN**

**Al**  
**Sr. Director General de Aeronáutica Civil**  
**Av. Miguel Claro # 1314, Providencia**  
**Santiago**

**Nombre y Apellidos o Razón Social :** \_\_\_\_\_

**RUT /RUN :** \_\_\_\_\_ **Domicilio Comercial :** \_\_\_\_\_

**N° :** \_\_\_\_\_ **Comuna :** \_\_\_\_\_ **Ciudad :** \_\_\_\_\_

**Nacionalidad :** \_\_\_\_\_ **Teléfono :** \_\_\_\_\_ **e-mail :** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido del Representante Legal (1), cuando corresponda**

**RUN :** \_\_\_\_\_ **Domicilio :** \_\_\_\_\_

**Teléfono :** \_\_\_\_\_ **Ciudad :** \_\_\_\_\_ **e-mail :** \_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido del Representante Legal (2), cuando corresponda**

**RUN :** \_\_\_\_\_ **Domicilio :** \_\_\_\_\_

**Teléfono :** \_\_\_\_\_ **Ciudad :** \_\_\_\_\_ **e-mail :** \_\_\_\_\_

Respetuosamente solicita al Sr. Director General de Aeronáutica Civil, se le otorgue en el AP / AD : Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert

La concesión de : 01 calzo de estacionamiento, una superficie de 2,25 m<sup>2</sup> donde se encuentra instalado un counter en la sala de desembarque el cual incluye un letrero identificatorio de 0,75 m<sup>2</sup> y un área habilitada para el uso común de Taxis-Turismo, a modo de andén transitorio en la entrada del Edificio Terminal de Pasajeros.

Que serán destinadas a : Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert

Para lo cual pagará un derecho aeronáutico mensual, reajustado trimestralmente de acuerdo al Artículo 4° del DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos".

El suscrito, declara conocer y aceptar las condiciones que regulan las concesiones las cuales se encuentran establecidas en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el Decreto Supremo (AV) N° 172 de 05 de Marzo de 1974 y sus modificaciones posteriores.

**Firma (1) :** \_\_\_\_\_ **Firma (2) :** (Si corresponde) \_\_\_\_\_

**Nombre :** \_\_\_\_\_ **Nombre :** \_\_\_\_\_

**Cargo :** \_\_\_\_\_ **Cargo :** \_\_\_\_\_

**Razón Social :** \_\_\_\_\_ **Razón Social :** \_\_\_\_\_

<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA DGAC</b>	
<b>Concesiones Autorizadas :</b>	_____
	_____
<b>Nombre y Firma Responsable</b>	_____

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.**

1. **Oferta Económica**

Mi oferta por la concesión de Taxi-Turismo es la siguiente:

- a) Un derecho aeronáutico mensual no inferior a \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ ),+ IVA.,  
basado en la aplicación del Artículo 55° del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, reajustables trimestralmente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del citado reglamento.
- b) Vehículo Marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ año de fabricación \_\_\_\_\_
- c) Sistema de Ventilación: Con Aire Acondicionado \_\_\_\_\_  
Sin Aire Acondicionado \_\_\_\_\_

2. **Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de otorgamiento de la concesión**

.....

· (NOMBRES) (APELLIDOS)

.....

.. (PROFESIÓN) (CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD)

Por sí o en Representación de:

.....

·

RUT N° .....

(sí es persona jurídica), declaro conocer y aceptar íntegramente todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases Administrativas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE

**CRITERIOS A UTILIZAR EN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

FACTORES	PONDERACIÓN
Antecedentes de la Oferta	35%
Oferta económica	65%
<b>Total</b>	<b>Puntaje de Adjudicación</b>

**A. ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

De acuerdo con el capítulo X de las presentes Bases Administrativas se procederá a analizar las ofertas recibidas en el Acta de apertura y si corresponde, serán evaluadas técnicamente en conformidad con los siguientes factores:

SUBFACTORES		PUNTAJES MAXIMOS
a)	Experiencia en el Rubro	25
b)	Documentación relativa al vehículo propuesto	75
		<b>100 puntos</b>

**Criterios Utilizados:**

Factor a. Respecto al sufactor, "Experiencia en el Rubro", el puntaje máximo al que pueden optar las ofertas es de 25 puntos de la siguiente manera:

ITEMS		MAXIMO
1.	Antecedentes que acrediten experiencia en el rubro según <u>participaciones en sindicatos de taxistas.</u>	15 Puntos
2.	Antecedentes que acrediten presencia en el rubro según <u>fecha de iniciación de actividades.</u>	10 Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>25 puntos</b>

- Para evaluar el subfactor "experiencia en el rubro según participaciones en sindicatos de taxistas", se escogerá aquel cuyo incorporación sea la más antigua y se asignará el máximo de 15 puntos y el resto de las ofertas se ordenarán proporcionalmente. Se trabajará con precisión de dos decimales.
- De los antecedentes presentados respecto del subfactor "presencia en el rubro según fecha de iniciación de actividades", se escogerá aquel cuya iniciación de actividades sea la más antigua y se le asignará el máximo de 10 puntos y el resto de las ofertas se ordenarán proporcionalmente. Se trabajará con precisión de dos decimales. Para evaluar este subfactor se considerará la información del Servicio de Impuestos Internos, en caso que su iniciación de actividades sea anterior a la que indique el Servicio de Impuestos Internos, deberá adjuntar los antecedentes que respalden su presentación ante Notario Público.

Factor b. Respecto a la Documentación relativa al vehículo propuesto, las propuestas serán calificadas con el puntaje y por cada uno de los Items que a continuación se señalan, los cuales serán verificados en terreno por un funcionario de la DGAC:

ITEMS	PUNTAJES
a) Año fabricación Vehículo	Hasta 50 puntos
b) Características especiales	Hasta 25 puntos
	<b>Hasta 75 puntos</b>

Los puntajes por Ítems se determinarán de acuerdo a las siguientes tablas:

a) AÑO FABRICACIÓN VEHÍCULO	PUNTAJES
2011	05 puntos
2012	10 puntos
2013	25 puntos
2014	40 puntos
2015 en adelante	50 puntos

b) CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	PUNTAJES
<b>Sistema de Ventilación</b>	
Sin Aire Acondicionado	10 puntos
Con Aire Acondicionado	25 puntos

## B. OFERTAS ECONÓMICAS

De las ofertas económicas, se seleccionará aquella cuyo monto mínimo sea el más alto, y se le asignará un valor de 100 puntos. El resto de las ofertas se ordenarán proporcionalmente. Se trabajará con precisión de dos decimales.

Evaluación Oferta económica		
\$ Oferta	Ponderación %	Puntaje

**DECLARACIÓN JURADA**

Por intermedio del presente documento, yo  
\_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ de la persona jurídica (tarjar si no es persona  
jurídica) \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_,  
declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, Pautas de Evaluación y Formulario de contrato de la Propuesta Pública de la DGAC para el otorgamiento de 06 concesiones destinadas a Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no me afectan y tampoco a la persona jurídica que represento (Tarjar si no representa a persona jurídica la parte pertinente) los impedimentos contemplados en el Capítulo II. Generalidades, Letra C, Puntos 1., 2. y 3.; y letra D de las Bases Administrativas para el otorgamiento de la concesión referida en el numeral 1., precedente.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

**COUNTER DE USO COMÚN, CALZOS DE ESTACIONAMIENTOS Y ÁREA HABILITADA PARA EL USO COMÚN A MODO DE ANDÉN PARA TAXI-TURISMO (FOTOGRAFÍAS):**



Figura N°1 - Sector counter de uso común

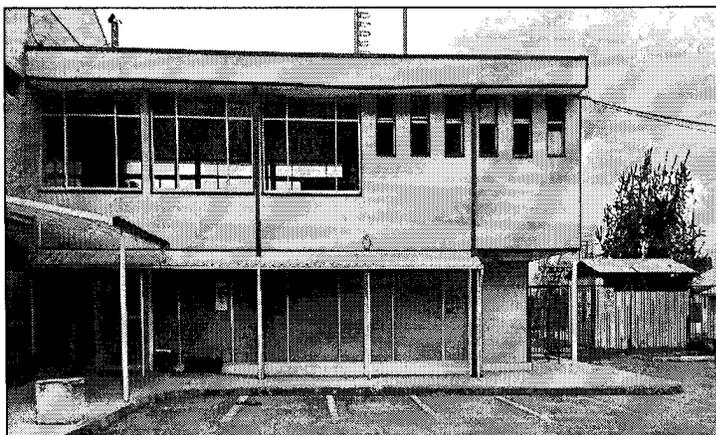


Figura N°2 - Sector calzos de estacionamiento Taxi-Turismo



Figura N°3 - Sector área habilitada para el uso común a modo de andén Taxi-Turismo

## ANEXO N°6

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPTO. AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS  
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR  
AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT - OSORNO

### CERTIFICADO VISITA DE DEPENDENCIAS

En Osorno, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015, el Jefe del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, Sr. \_\_\_\_\_, certifica que (el o la) Sr(ta). \_\_\_\_\_, RUN N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, visitó la dependencia que comprende las superficies para el otorgamiento de 06 concesiones destinadas a Taxi-Turismo para el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado para ser presentado en proceso de Licitación Pública de la DGAC.

\_\_\_\_\_  
(Firma Jefe Aeródromo o Subrogante)

## INFORMACIÓN REFERENCIAL PARA LOS OFERENTES

1. **Horario de funcionamiento del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert y de las oficinas de la DGAC. (Sólo Referencial).**

Horario Aeródromo			Horario Oficinas Administrativas DGAC		
Día	Apertura	Cierre	Día	Apertura	Cierre
Lunes a Domingo	9:00	19:00	Lunes a Jueves	9:00	18:00
			Viernes	9:00	17:00
			Sábado y Domingo	Sin Atención	Sin Atención

Nota: Horario sujeto a modificaciones.

2. **Vuelos que operan en el Aeródromo Cañal Bajo/CHS a octubre de 2015. (Sólo Referenciales).**

LATAM Airlines Group S.A. (Lunes a Domingo)
01 de llegada
01 de salida

Nota: 1. Información referencial obtenida de las páginas web de las líneas aéreas.  
2. Sky Airline S.A. dejó de operar a contar del 06 de julio de 2015.

3. **Flujo de Pasajeros Embarcados en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert (Periodo enero de 2012 a septiembre de 2015). (Sólo Referencial).**

AD. CAÑAL BAJO/CHS				
Pasajeros embarcados				
MES	2012	2013	2014	2015
Enero	4.717	3.089	4.202	4.107
Febrero	4.965	3.798	3.372	3.938
Marzo	5.693	5.853	3.500	3.680
Abril	5.875	3.426	3.157	2.247
Mayo	5.836	3.621	3.103	2.431
Junio	5.044	4.731	2.931	2.471
Julio	5.528	3.975	3.612	2.136
Agosto	4.964	3.676	3.166	1.977
Septiembre	4.883	3.330	2.851	2.072
Octubre	2.612	3.137	3.021	- 0 -
Noviembre	741	2.892	2.993	- 0 -
Diciembre	2.374	2.671	3.082	- 0 -
<b>TOTAL</b>	<b>53.232</b>	<b>44.199</b>	<b>38.990</b>	<b>25.059</b>

4. **Valores pagados por Gastos Comunes y Servicios Básicos (Sólo Referencial).**

<b>Gastos Comunes</b>		
<b>Aeródromo Cañal Bajo/CHS - Osorno</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Enero	\$ 3.838	\$ 4.540
Febrero	\$ 3.812	\$ 4.018
Marzo	\$ 4.122	\$ 4.018
Abril	\$ 3.674	\$ 4.002
Mayo	\$ 4.456	\$ 4.047
Junio	\$ 3.949	\$ 3.912
Julio	\$ 4.029	\$ 4.743
Agosto	\$ 3.933	\$ 3.577
Septiembre	\$ 3.469	\$ 4.755
Octubre	\$ 4.112	
Noviembre	\$ 3.889	
Diciembre	\$ 3.959	
<b>Promedio</b>	<b>\$ 3.937</b>	<b>\$ 4.179</b>

**Nota:** Los valores mencionados anteriormente son proporcionales al consumo para cada concesión de Taxi-Tuismo.

**ANEXO N°8**

**OBLIGACIONES DE OPERACIÓN DE TAXI-TURISMO  
DEL AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT  
DE LA CIUDAD DE OSORNO**

El presente Anexo establece para la concesión de Taxi-Turismo, la forma de prestar el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, además de los sistemas internos para los operadores, con el objeto de hacer uso correcto de la concesión otorgada por la DGAC.

El concesionario de Taxi-Turismo prestará el servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert a los usuarios del Aeródromo provenientes de vuelos nacionales y otros, y serán los únicos autorizados para estacionarse en las áreas habilitadas en el Aeródromo para dicho fin.

Los servicios se prestarán conforme a lo expuesto en las Bases, instrumentos de la licitación, el presente Anexo y las instrucciones que imparta el Jefe del Aeródromo.

**I.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio de Taxi-Turismo del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, sólo se podrá ofrecer por los operadores que obtengan la respectiva concesión otorgada por la DGAC.

El servicio de Taxi-Turismo deberá enmarcarse en las normas establecidas en las Bases de la Licitación Pública, en el presente Anexo y específicamente en lo pertinente del "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50.

Lo anterior, sin perjuicio de dar cumplimiento a los Reglamentos para Taxis-Turismo del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, como así también, de las Leyes y Decretos que regulan la actividad de transporte de pasajeros.

## **II.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

### **A.- DEL SERVICIO**

Las concesiones de Taxi-Turismo del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, deberán estar disponibles los 365 días del año para atender a los usuarios que lo requieran y/o durante las horas que determine la Jefatura del Aeródromo, conforme a la demanda de pasajeros.

Los Taxis-Turismo al ingresar a la zona de estacionamiento que se les asigne, obtendrán un número de orden para prestar servicio, de acuerdo al rol de turno que les corresponda, sistema que será autorizado por la Jefatura del Aeródromo.

Será obligación del Taxi-Turismo que esté en primer lugar del andén, prestar el servicio que se indique, ya sea para el pasajero de vuelo nacional y otros y no podrá rechazar una carrera.

Se prohíbe la existencia de voceros del servicio, constituyendo una falta grave por parte de los concesionarios.

La alteración del sistema de salida de los Taxis-Turismo desde andén, constituirá igualmente falta grave del concesionario. Sin embargo, tratándose de clientes habituales de algún concesionario, se permitirá que dicho servicio sea prestado por este concesionario.

### **B.- DEL VEHÍCULO**

El vehículo Taxi-Turismo cuando esté en servicio en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, debe usar los distintivos que determine la Jefatura del Aeródromo.

Sólo podrá ser estacionado el vehículo en los lugares establecidos en la concesión o en los lugares que determine la Jefatura del Aeródromo.

La presentación del vehículo, deberá ser óptima y su aseo deberá estar en las mejores condiciones posibles.

En las zonas de estacionamientos y andenes, se prohíbe el lavado del vehículo, como también efectuar reparaciones, cambios de aceite, etc.

El vehículo Taxi-Turismo deberá portar siempre la revisión técnica vigente que determine el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El vehículo deberá ser de color azul, de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 76 del decreto 212 de fecha 15 de octubre de 1992 del Reglamento del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El letrero que portarán los vehículos en servicio en el Aeródromo, deberá estar visible y de fácil identificación en el vehículo. Además, portarán en el interior y exterior del vehículo, el número asignado por la DGAC, un letrero ubicado en el respaldo de uno de los asientos delanteros indicará la placa patente del mismo.

El vehículo deberá mantener durante todo el plazo de vigencia de la concesión, las características técnicas y de presentación que le permitieron adjudicarse la concesión.

Los reemplazos de vehículos, sólo se efectuarán con la previa autorización de las autoridades del Aeródromo y cumpliendo siempre las condiciones señaladas en las Bases de la Licitación Pública.

### **C.- DEL CONDUCTOR**

Será obligación del conductor de Taxi-Turismo, usar vestimenta acorde al servicio que se entrega. Su incumplimiento constituye falta grave del concesionario.

El conductor de Taxis-Turismo en el cumplimiento del servicio, deberá observar reglas de buena conducta, sana convivencia, adecuada presentación personal y otros aspectos que puedan incidir en la buena imagen del Aeródromo.

En general, el incumplimiento de las normas, reglamentos y leyes que tengan relación con la función del conductor serán de exclusiva responsabilidad del concesionario.

### **III.- FISCALIZACIÓN**

La fiscalización y control de la concesión de Taxis-Turismo, será efectuado por el Jefe del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hotte Siebert o por los funcionarios que designe.

Para tal efecto, aplicarán las normas que establecen las Bases de Licitación Pública, el presente Anexo de Operación y el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50 de la DGAC.

Además, se nombrará una Comisión de tres personas entre los concesionarios del Servicio de Taxis del Aeródromo Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert, para la organización interna de dicho Servicio, de acuerdo a la normativa establecida en las Bases de la Licitación Pública.

Igualmente, Carabineros de Chile, el Ministerio de Transportes u otro servicio competente ejercerá la fiscalización que le corresponda.

### **V.- REGISTRO DE DATOS**

Todo concesionario deberá proporcionar la información que solicite la Jefatura del Aeródromo. Dicha información será utilizada en la confección de los correspondientes Registros.

Adicionalmente, la Jefatura del Aeródromo mantendrán una hoja de vida, para cada concesionario. Los antecedentes que se registren en esta hoja de vida podrán ser considerados en futuras licitaciones de concesión.

## **VI.- CAPACITACIÓN**

Si así lo determina la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, el concesionario de Taxi-Turismo y el trabajador dependiente de él, deberán asistir a una charla informativa, orientada fundamentalmente al conocimiento de las funciones que cumple el referido Aeródromo.

## **ANEXO N°9**

### **RESUMEN DE ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA POSTULAR A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

La oferta se deberá presentar en idioma español y en sobre cerrado, en el cual se estampe el nombre o razón social del proponente, domicilio, rol único nacional o rol único tributario según corresponda, correo electrónico e identificación de la propuesta, además de anotarse la identificación del representante legal si procediere. El referido deberá contener como oferta los siguientes antecedentes:

1. Formulario debidamente firmado de Solicitud de Concesión (Anexo N°1).
2. Certificado de visita y conocimiento de las superficies que comprenden la concesión (Anexo N°6).
3. Certificado entregado por la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, en que conste que el oferente no presenta deudas con la DGAC.
4. Si el proponente es persona natural:
  - Indicar en una hoja: Nombre, Rol Único Nacional, domicilio, dirección de facturación y correo electrónico.
  - Copia de la cédula de identidad por ambos lados autorizada ante Notario Público.
5. Si el proponente es persona jurídica:
  - Indicar en una hoja: Razón social, giro o actividad comercial, domicilio, Rol Único Tributario y nombre del o los representantes legales y correos electrónicos de cada uno de ellos.
  - Acompañar: certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días corrido a la fecha de su presentación; y copia de la inscripción del extracto de la escritura social con sus respectivas anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, también con una antigüedad no superior a 30 días corrido desde la fecha de su presentación. Dichos documentos deberán ser acompañados en original o copia autorizada ante Notario Público.
  - Adjuntar mandato o poder que acredite la personería del representante de la persona jurídica, acompañado de su certificado de vigencia, cuando correspondiere, emitido por el Registro de Comercio del Conservador respectivo, con una antigüedad que no será superior a 30 días corridos desde la fecha de su presentación. Dicho documento podrá venir original o copia autorizada ante notario público.
6. Factura o copia simple de la misma que acredita haber adquirido las presentes Bases Administrativas.
7. Declaración Jurada firmada ante Notario Público, de estudio de Bases Administrativas, conformidad con todos sus términos y condiciones y de impedimentos para participar en el proceso (Anexo N°4).
8. Experiencia en el rubro.

9. Documentación relativa al conductor.
  - a) Copia cédula de identidad por ambos lados, autorizada ante Notario Público.
  - b) Copia licencia de conducir por ambos lados, autorizada ante Notario Público.
  - c) Certificado de antecedentes del conductor.
  - d) Hoja de vida del conductor con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
10. Documentación relativa al vehículo propuesto
  - a) Certificado de Anotaciones Vigentes, otorgado por el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, de una antigüedad no superior a 30 días, en el que se acredite:
    - Año del vehículo.
    - Propiedad del proponente.
    - Dominio vigente al 30 septiembre del año 2015.
  - b) Certificado de Revisión Técnica vigente o copia autorizada ante Notario Público del mismo.
  - c) Permiso de circulación o copia autorizada ante Notario Público del mismo.
  - d) Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, conforme a la Ley N°18.490 o copia autorizada ante Notario Público del mismo.
  - e) Cuando se trate de vehículos nuevos, con tramite de importación o de adquisición pendiente, deberá acompañarse la factura pro forma de los vehículos o promesa de compraventa ante Notario Público entre el concesionario en Chile y el postulante, indicando la marca, modelo, año de fabricación y fecha de entrega del vehículo. Además se deberá adjuntar catálogo del vehículo. Los postulantes que se encuentren con sus vehículos en la situación indicada anteriormente, deberá acompañar dentro de un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha en que se le comunique que han sido seleccionado, los antecedentes indicados de las letras a), b), c) y d), precedentes.
11. Formulario de Oferta Económica y Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de la concesión (Anexo N°2)
12. Certificado entregado por la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, que conste que el oferente no presenta deudas con la DGAC.

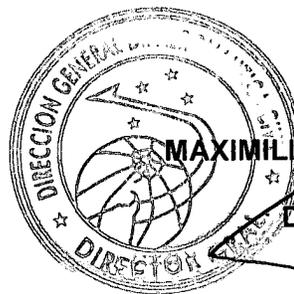
## ANEXO N°10

### CALENDARIO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Consultas Bases Administrativas	Lunes 07 de diciembre del año 2015 de 10:00 horas hasta las 13:00 horas (inclusive), en la Oficina Comercial del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert y/o a través del correo electrónico cpereira@dgac.gob.cl, mismo horario.
Respuestas a las consultas	Viernes 11 de diciembre del año 2015, por medio de carta certificada al domicilio y/o al correo electrónico, estampados en la carta consulta. Las referidas respuestas y aclaraciones también estarán a disposición de todos los proponentes en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert.
Entrega y Apertura de las Ofertas	La recepción y apertura de las ofertas en sobres cerrados se realizará en un sólo acto, el día jueves 17 de diciembre de 2015, a las 15:00 horas en la sala de reuniones del Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert.

3. **NÓMBRESE** las siguientes comisiones de Apertura de ofertas, Estudio y Sugerencia de Adjudicación:
- Comisión de Apertura de Ofertas: Jefe en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert y/o Analista Comercial y/o Encargado Sección Concesiones y/o Analista Sección Concesiones.
  - Comisión de Estudios y Sugerencia de Adjudicación: Jefa Subdepartamento, Comercialización, Encargado Sección Concesiones y/o Analista Sección Concesiones.
4. Las Comisiones designadas procederán según corresponda, a la Apertura de las ofertas, a su evaluación y a emitir un Informe de Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
5. Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación dispuesto mediante el presente acto administrativo, se encuentran aprobadas conforme a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento respectivo, artículo 62º, numeral 1 y 4, los cuales fundamentan el no usar el Sistema de Información Chilecompras.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO.
  - 1 EJEM. DAS, ZAS AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT - OSORNO.
  - 1 EJEM. DSG, SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
  - 1 EJEM. DCO, OFICINA DE PARTES.
  - 1 EJEM. DCO, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  - 2 EJEM. DCO, SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.
- MLL/vip/mod/cpa/orm/24112015

3. **NÓMBRESE** las siguientes comisiones de Apertura de ofertas, Estudio y Sugerencia de Adjudicación:
  - Comisión de Apertura de Ofertas: Jefe en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert y/o Analista Comercial y/o Encargado Sección Concesiones y/o Analista Sección Concesiones.
  - Comisión de Estudios y Sugerencia de Adjudicación: Jefa Subdepartamento, Comercialización, Encargado Sección Concesiones y/o Analista Sección Concesiones.
4. Las Comisiones designadas procederán según corresponda, a la Apertura de las ofertas, a su evaluación y a emitir un Informe de Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
5. Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación dispuesto mediante el presente acto administrativo, se encuentran aprobadas conforme a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento respectivo, artículo 62º, numeral 1 y 4, los cuales fundamentan el no usar el Sistema de Información Chilecompras.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

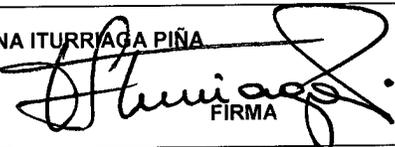
Anótese y Comuníquese



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
 General de Aviación  
 DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO.
  - 1 EJEM. DAS, ZAS AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT - OSORNO.
  - 1 EJEM. DSG, SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
  - 1 EJEM. DCO, OFICINA DE PARTES.
  - 1 EJEM. DCO, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  - 2 EJEM. DCO, SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.
- MLL/vip/mod/cpa/orm/24112015

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
CESAR PEREIRA ARANCIBIA  FIRMA	VIVIANA ITURRAGA PIÑA  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL